

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2.
14-Septiembre-2023

Circulando en servicio preventivo, junto con su compañero, es requerido por la central de comunicaciones para que se dirijan a la Plaza Mayor al objeto de comprobar que el Restaurante XXX tiene más mesas instaladas que las autorizadas según denuncia otro hostelero. Una vez en el lugar comprueba que el número de mesas instaladas es de 16, comprobando de que el número de mesas autorizadas es de 10, por lo que deberá proceder en consecuencia.

Actuación a llevar a cabo con el titular de la actividad, infracción cometida, indicar normativa aplicable, así como los datos que deben figurar en el Acta-denuncia, emita informe de lo actuado:

Lo primero que debemos hacer es ponernos en contacto con el titular de la actividad o encargado de la misma. Procederemos a solicitar la correspondiente licencia de instalación de la terraza de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 Ordenanza Municipal reguladora del aprovechamiento especial de espacios de uso público mediante la instalación de terrazas de la ciudad de Cáceres.

Una vez comprobada que sea válida y se encuentra en vigor, verificamos que tiene autorizadas 10 mesas y que el número de las instaladas en ese momento es superior de las concedidas en la licencia. Por lo que le informaremos que se le va a levantar Acta-denuncia por estos hechos en concreto:

Por incumplimiento a la presente Ordenanza de acuerdo al artículo 39.d) que considera como infracción muy grave; “la instalación de un número de veladores mayor al autorizado en un cincuenta por ciento”.

Esta infracción lleva aparejada una sanción de multa de 1.500 a 3.000 euros (artículo 45) de la Ordenanza.

Además ordenaremos que proceda a la mayor brevedad posible a la retirada de los veladores no autorizados, como se determina en el artículo 43: “las instalaciones sin autorización municipal o con exceso de elementos o superficies sobre lo autorizado, las mesas de más debe ser retiradas como medida cautelar e inmediata”.

En el Acta-denuncia se harán constar los siguientes datos:

- 1. Nombre y apellidos y número de NIF o CIF del titular del establecimiento o local.*
- 2. Número del agente o agentes de la autoridad denunciante.*
- 3. Día y hora en que ha tenido comienzo la inspección.*
- 4. Nombre del local o establecimiento y tipo del mismo.*
- 5. Presunta infracción o infracciones cometidas.*
- 6. Firma de los Agentes de la Autoridad denunciante, del titular del local o, en su defecto persona que se encuentre a cargo del mismo o diligencia expedida por dichos agentes en el caso de negativa a firmar por parte del titular.*

La competencia para incoación de expedientes sancionadores y para la imposición de sanciones por la comisión de infracciones reguladas, en las Ordenanzas corresponde de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 2 abril de Bases de Régimen Local al Ilmo. Sr. Alcalde.